

La Serena, tres de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Greeta del Carmen Plaza Pastene, para estos efectos domiciliada en Caupolicán s/n, comuna de Andacollo, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 25 de marzo de 2019.

A fojas 46, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 47, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 48, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 19 y 20 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 23 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 41 a 43 del estatuto en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 29 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL**, comuna de Andacollo, efectuada con fecha 25 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Cecilia del Carmen González Chepillo, como presidenta; doña María Eugenia Ortega Rojas, como secretaria; doña Jacqueline Ester del Carmen Barraza Pizarro, como tesorera y

por doña Marisol del Carmen Santander Santander, doña Elizabeth Jesmina González Chepillo y doña Laura Natalia Espinoza González, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Andacollo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.074.-

7 JUN 19

Protestada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Urbina; el primer ministro suplente, don Pablo Vega Cordero, y la segunda ministro suplente, doña Polvita Gómez Páez.

Pablo Vega Cordero
Secretario Electoral

En La Serena, a tres de julio de dos mil diecinueve, se firmó por el estado de la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

3 JUL. 2019

La Serena,

